



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5010/23, de 06 de julio)

Por Resolución 5010/23, de 06 de julio, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE “CONDUCTOR/CONDUCTORA”, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2022)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución número 5686/22, de 03 de agosto, publicada en el BOP número 192, de 20 de agosto de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2022.

Por Resolución núm. 9016/22, de 7 de diciembre, -modificada parcialmente por Resolución 2407/23, de 21 de abril-, se han aprobado las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos correspondientes a los Turnos Libre y Reserva a Personas con Discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la Excma. Diputación de Sevilla (Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022), publicadas en los BOP números 286, de 13 de diciembre de 2022 y 98, de 2 de mayo de 2023.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 330/2022, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de DOS plazas de “CONDUCTOR/CONDUCTORA”, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y que se recogen a continuación:

Denominación del puesto/plaza: Conductor/Conductora.

Número de plazas: 2 (OEP 2022).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Grupo/Subgrupo: C/C-2.

Titulación exigida: Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (LOE), o Graduado en Educación Secundaria (LOGSE), o Graduado Escolar, o Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio.

Requisito específico: Estar en posesión de los permisos de conducir C y D, y del Certificado de Aptitud Profesional para Conductores (CAP).

Sistema de selección: Concurso – Oposición libre.

Derechos de examen: 20€.

Código Seguro De Verificación	0ltDSUUy+uyhMXhFhCTng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:03
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0ltDSUUy+uyhMXhFhCTng==		



No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre, Base 5.2).

FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 50 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **65 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (test práctico):

Consistirá en realizar una prueba tipo test de carácter práctico **con 20 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Grupo II del Anexo de esta convocatoria (Materias específicas).

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **30 minutos**, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de las preguntas dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 90 minutos**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso

Código Seguro De Verificación	0ltDSUUUy+uyhMXhFhCTng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:03
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0ltDSUUUy+uyhMXhFhCTng==		



de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de Administraciones Públicas y Organismos Públicos, de Sindicatos, Organizaciones Empresariales así como de entidades privadas con la correspondiente homologación por una Administración Pública; siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos**.
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos**.
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos**.
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos**.
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos**.
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos**.
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto**.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Código Seguro De Verificación	0ltDSUUy+uyhMXhFhCTng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:03
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0ltDSUUy+uyhMXhFhCTng==		



Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **30%**.

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:
[(ejercicio 1 + ejercicio 2+ ejercicio 3)/3*0,60] + (concurso*0,40)

En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

ANEXO (PROGRAMA)

GRUPO I MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución española de 1978: estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Organización territorial del Estado. El municipio y la provincia. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- La Hacienda Local: clasificación de los recursos.
- 4.- Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.

GRUPO II MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Centros de la Diputación Provincial de Sevilla. Localización. (BOP de Sevilla nº 86, de 16/04/22).
- 2.- Principales centros oficiales de la Administración General del Estado y de la Administración Autonómica ubicados en Sevilla. Localización.
- 3.- Principales vías de acceso e infraestructuras de movilidad de la ciudad de Sevilla.
- 4.- La Provincia de Sevilla. División geográfica, municipios y su localización territorial.
- 5.- Protocolo específico para conductores/conductoras de vehículos oficiales. La figura V.I.P. Normas de protocolo a seguir.
- 6.- El accidente de circulación. Comportamiento y primeros auxilios. Protocolo PAS.
- 7.- Conducción eficiente, medio ambiente y contaminación.
- 8.- La seguridad en los vehículos, generalidades. Factores o elementos de seguridad a bordo.
- 9.- Vehículo híbrido y su conducción. Ahorro de combustibles fósiles. Ventajas e inconvenientes.
- 10.- Normas generales de comportamiento en la circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

Código Seguro De Verificación	0ltDSUUy+uyhMXhFhCTng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0ltDSUUy+uyhMXhFhCTng==		



11.- Reglamento general de la circulación. De la circulación de vehículos. Lugar en la vía. Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. Cambio de dirección y de sentido, y marcha atrás. Adelantamientos. Parada y estacionamiento (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

12.- Señales de circulación. Clasificación. Normas generales (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

13.- De las autorizaciones Administrativas para conducir: del permiso de conducir y de la licencia de conducción. Permisos por puntos. Cursos de sensibilización y de reeducación vial. Infracciones que llevan aparejadas la pérdida de puntos.

14.- Seguridad vial: cómo afectan a la conducción factores como el sueño y la somnolencia, la fatiga y el estrés.

15.- El motor del automóvil. Descripción de los elementos que forman los motores térmicos. Ciclo ideal DIESEL. Motores híbridos y eléctricos.

16.- Ruedas y neumáticos.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	0ltDSUUuy+uyhMXhFhCTng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:03
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0ltDSUUuy+uyhMXhFhCTng==		

